

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT E N° 741-479/2022.-
BR.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2188 s.
02 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por Título de Especialización en Cardiología del 20%, a favor del Médico Gonzalo Javier Nicolas, CUIL N°23-20455149-9, en el cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su Modificadorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, el citado profesional fue promovido al cargo categoría C, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, situación que aún resta ser materializada por el acto administrativo pertinente, de conformidad a los términos dispuestos por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21;

Que, lo solicitado por el mentado profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Especialización en Cardiología emitido por la Universidad Nacional de Tucumán-Facultad de Medicina;

Que, se incorpora Resolución de la Comisión Nacional de Evaluación y acreditación Universitaria (CONEAU), de fecha 27 de diciembre de 2019, que acredita la carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual disponga, a partir del 06 de junio de 2023, el reconocimiento del adicional tramitado en autos a favor del mencionado profesional del 20%, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su Modificadorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



[Firma]
ESC. CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

2188 -s-

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido el adicional por Título de Especialización en Cardiología del 20%, a favor del Médico Gonzalo Javier Nicolas, CUIL N° 23-20455149-9, en el cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, a partir del 06 de junio de 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su Modificadorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias contempladas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.024:

La Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, Finalidad 3 Salud, Función 1 Atención Médica, Sección 1 Erogaciones Corrientes, Sector 1 Operación, P. Principal 1 Personal, P. Parcial 1 Planta Permanente, P. S. Parcial 2 Adicional, P. S. S. Parcial 364 "Adicional por Título de Posgrado". -

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodos no consolidados)

Jurisdicción L Deuda Pública, Finalidad 0 Sin Finalidad, Función 0 Sin Función, Sección 3 Otras Erogaciones, Sector 10 Erogaciones P/Atender Amort. Deuda - C/R.G, P. Principal 15 Amortización de Deuda, P. Parcial 1 Amortización de Deuda Pública, P. S. Parcial 26 P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores". -

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, de la Dirección Provincial de Presupuesto, y de Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

QUE RE-TENDIDO-ACTIVAR
SALUD